

**ARTICULO 3.-** Se modifica el Acápite 7 del Artículo 3 del Decreto No. 1110-01, de fecha 8 de noviembre de 2001, para que en lo adelante se lea y rija de la siguiente manera:

“7.- Un representante y un suplente de la comunidad organizada en el área donde está enclavada la Ciudad Sanitaria, seleccionado por la Junta de Vecinos del sector María Auxiliadora, con voz pero sin voto”.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

**LEONEL FERNANDEZ**

**Dec. No. 332-05 dispone que varios jubilados y pensionados fijos del Plan de Retiro de Pensiones y Jubilaciones del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), sean colocados en la nómina de los jubilados y pensionados civiles del Estado.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 332-05**

**VISTA** la Ley No.379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**VISTA** la Ley No.141-97, de fecha 24 de junio de 1997, Ley General de Reforma de la Empresa Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### **D E C R E T O:**

**ARTICULO 1.-** Se dispone que los jubilados y pensionados fijos del Plan de Retiro de Pensiones y Jubilaciones del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), sean colocados en la nomina de los jubilados y pensionados civiles del Estado, para que sus pensiones y jubilaciones sean pagadas con cargo al Fondo de Jubilaciones y Pensiones Civiles del Estado, conforme se describe a continuación:

1) Remigio Aybar Moreno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0580854-7, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$2,344.00) mensuales.

2) Francisco Antonio Aybar, portador de la Cédula de Identidad No.023-0004913-8, una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Ochocientos Dieciséis Pesos con 00/100 (RD\$3,816.00) mensuales.

3) Martín Contreras M., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0828737-6, una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Trescientos Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$6,380.00) mensuales.

4) Rafael Antonio Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0828833-3, una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$4,547.00) mensuales.

5) Alejo Leyba, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0510140-6, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochocientos Veinte Pesos con 00/100 (RD\$2,820.00) mensuales.

6) Rafael A. Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0001242-6, una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$4,189.00) mensuales.

7) Clemente Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0828963-8, una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales.

8) Rafael W. Presbott C., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0047595-7, una pensión del Estado Dominicano de Dos Setecientos Veintiocho Pesos con 00/100 (RD\$2,728.00) mensuales.

9) José Ramón Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad Electoral No.018-0027505-7, una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Seiscientos Doce Pesos con 00/100 (RD\$3,612.00) mensuales.

10) Robinsón R. Valdez H., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0829116-2, una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$5,762.00) mensuales.

11) Lorenzo De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0627074-7, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos con 00/100 (RD\$2,673.00) mensuales.

12) Ramón Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0848091-4 una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 00/100 (RD\$3,816.00) mensuales.

13) Claudio Helena R., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1166170-8, una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Setenta y Dos con 10/100 Pesos (RD\$5,072.10) mensuales.

14) Germán Marino Echevarria, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0004001-4, una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Quinientos veinte Pesos con 00/100 (RD\$5,520.00 con 00/100 mensuales.

15) Eduardo De la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0951896-9, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100(RD\$2,344.00) mensuales.

16) Simeón Fabián Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0628167-8, una pensión del Estado Dominicano Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100, (RD\$2,344.00) mensuales.

17) Obispo García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0042081-3, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$2,344.00) mensuales.

18) Julio Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0005496-4, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$2,344.00) mensuales.

19) Zoilo Tulio Ledesma R., portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0846630-1, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$2,344.00) mensuales.

20) Francisco Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0014356-9, una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Dieciséis Pesos con 00/100 (RD\$5,016.00) mensuales.

21) Aurelio Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0654577-5, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Veintinueve Pesos con 00/100 (RD\$2,729.00) mensuales.

22) Víctor M. Estévez Estévez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0753756-5, una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Noventa y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$6,095.00) mensuales.

23) Sergio Julio Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0638058-7, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$2,344.00) mensuales.

24) Miralda Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0629774-0, una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Setecientos Noventa Pesos con 00/100 (RD\$5,790.00) mensuales.

25) Asia M. Agüero Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0215937-3, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RD\$2,400.00) mensuales.

26) Anatalio Flores, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0011187-1, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$2,344.) mensuales.

27) Rafael Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0471258-3, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$2,477.00) mensuales.

28) Gerardo Santana Leyba, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 093-0029644-0, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RDRD\$2,344.00) mensuales.

29) Jesús M. De Paula, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0348165-1, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$2,750.00) mensuales.

30) Esteban González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0394106-8, una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Setecientos Veintiséis Pesos con 00/100 (RD\$3,726.00) mensuales.

31) Williams Rimy, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0061204-0, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Doce Pesos con 00/100 (RD\$2,412.00) mensuales.

32) Luz Maria Familia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0583003-8, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,449.00) mensuales.

33) Felipe Reyes Abad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0653989-3, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$2,344.00) mensuales.

34) Ramón Feliciano Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0019695-4, una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$10,332.00) mensuales.

35) Domingo Castillo Ozuna, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0028925-1, una pensión del Estado Dominicano de Once Mil Ciento Siete Pesos con 00/100 (RD\$11,107.00) mensuales.

36) Luis Manuel Segura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0023905-1, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos con 00/100 (RD\$2,597.00) mensuales.

37) Rene Hoseph, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.076-0010446-2, una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$2,344.00) mensuales.

38) Domingo Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0018481-0, una pensión del Estado Dominicano de Veintiséis Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$26,500.00) mensuales.

**ARTICULO 2.-** Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

**ARTICULO 3.-** Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y a la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP), para su conocimiento y fines procedentes.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

**LEONEL FERNANDEZ**

**Dec. No. 333-05 que integra el Comité Organizador de los XIII Juegos Deportivos Nacionales de Monte Plata, a celebrarse del 9 al 15 de diciembre del 2005, y modifica el Decreto No. 991-03.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 333-05**